

# **NORMATIVA GRUPOS DE TRABAJO**

**COLEGIO PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

---

## **REGLAMENTO INTERNO**

## **Grupos de trabajo CPCM**

Todos aquellos criminólogos/as colegiados/as y/o precolegiados/as interesados/as en desarrollar algún tema relacionado con la Criminología pueden constituir un grupo de trabajo en el Colegio Profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid o, en su defecto, unirse a uno ya existente.

Para proceder a la creación de uno nuevo será necesario elevar una solicitud a la Junta de Gobierno, a través de la Dirección de los grupos de trabajo, al mail [gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es](mailto:gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es), quien elevará a la Secretaría del Colegio la información para su entrada en el Orden del Día de la siguiente Junta de Gobierno.

## **SOLICITUDES CREACIÓN NUEVO GRUPO DE TRABAJO**

Es requisito obligatorio que la solicitud de creación de grupo de trabajo este compuesta por, al menos, dos colegiados/as y/o precolegiados/as. Además, se deberán especificar los objetivos, actividades, justificación de la necesidad, miembros que formarán parte del mismo y un plan de actuación en los siguientes seis meses, todo ello, cumplimentando el formulario “**Solicitud de creación de grupo de trabajo**”. Asimismo, cada grupo de trabajo deberá nombrar un coordinador/a, a la vez que presenta la solicitud, y cumplir una serie de normas de

funcionamiento interno.

## **INCORPORACIÓN A UN GRUPO YA CREADO**

Igualmente, todos/as los/as colegiados/as y precolegiados/as pueden solicitar su incorporación a un grupo de trabajo ya creado. Para ello deben cumplimentar la “**Solicitud de incorporación a grupo de trabajo**” y enviarla tanto al Director de los grupos de trabajo ([gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es](mailto:gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es)) como al grupo de trabajo al que desee unirse ([https://colegiocriminologosmadrid.es/grupos\\_trabajo/](https://colegiocriminologosmadrid.es/grupos_trabajo/)). Una vez aprobada su solicitud, el coordinador/a del grupo de trabajo se lo comunicará y se incorporará al habitual desarrollo del mismo, siendo un miembro más a todos los efectos.

## **BAJA COMO MIEMBRO DE UN GRUPO DE TRABAJO**

Los miembros de un grupo de trabajo que, por el motivo que sea, decidan abandonar la actividad que viene desarrollando el grupo y, por tanto, no seguir formando parte del mismo, tendrán dos opciones:

1. Causar **BAJA TEMPORAL**, en cuyo caso podrá ser de una duración mínima de **3 meses, 6 meses o 1 año**, a elegir por el miembro del grupo de trabajo.

Tras la solicitud de baja temporal, no podrá solicitarse una nueva baja temporal hasta que no trascorra 1 año desde el fin de la solicitud anterior.

En este caso, se deberá de poner en conocimiento, mediante mail, al coordinador del grupo de trabajo, quien aceptará la baja temporal del miembro solicitante.

En estos casos, el solicitante de baja temporal dejará de aparecer como miembro del grupo en la web del grupo de trabajo. Causará baja del grupo de comunicación de Telegram o WhatsApp, según el caso, así como de los correos electrónicos enviados a los miembros del grupo de trabajo, reuniones o enlaces de documentación compartida, tipo Drive / Dropbox, entre otros.

*NOTA:*

*No obstante lo anterior, si tras causar baja temporal, y cumplir con el plazo establecido de baja, la persona deseara reincorporarse al grupo, deberá solicitarlo nuevamente al coordinador/a del grupo de trabajo mediante mail al mismo.*

En caso de no recibir notificación de reincorporación en un plazo de 30 días, posterior al fin de la baja temporal, se entenderá, de oficio, la baja definitiva del solicitante de baja temporal, del grupo de trabajo y así se le comunicará

por mail por el coordinador/ del grupo de trabajo.

2. Causar **BAJA DEFINITIVA**, en cuyo caso la persona causante de la baja comunicará la misma al coordinador/a del grupo de trabajo, quien dará comunicación de acuse de recibo de la misma, eliminando al solicitante de todo lo que tenga que ver con el grupo de trabajo (como miembro en la web del grupo, grupos de mensajería, mails, enlaces de documentación compartida como Drive o Dropbox, etc.)

Causará BAJA DEFINITIVA de un grupo de trabajo, aquel colegiado/a y/o precolegiado/a que, habiendo manifestado su deseo de causar baja de un grupo de trabajo, no envíe a la coordinación del grupo, en un plazo de siete días, comunicación de la misma, en cuanto a motivar una baja temporal / definitiva.

## 1. REQUISITOS:

- Mínimo de dos personas.
- Estar colegiado/a y/o precolegiado/a
- Nombrar un coordinador/a responsable de gestionar la actividad del grupo bajo la supervisión del coordinador/a de los grupos de trabajo.
- El grupo de trabajo deberá reunirse a los dos meses siguientes a su creación. En caso contrario, el Director/a de los grupos de trabajo podrá proponer a la Junta de Gobierno la disolución del mismo.
- Tendrán carácter abierto, por lo que, una vez constituidos, cualquier colegiado/ y/o precolegiado/a podrá incorporarse a los mismos previa solicitud al coordinador/a del grupo de trabajo y al Director/a de los grupos.

## 2. FUNCIONAMIENTO INTERNO:

Los grupos de trabajo deberán cumplir con las siguientes normas de funcionamiento:

- Contar con un registro de asistencia a las reuniones.
- Levantar actas con los temas tratados en cada reunión.
- **Elaborar una memoria anual de las actividades realizadas que deberá ser enviada al coordinador/a de los grupos de trabajo a su solicitud, en un tiempo no superior a 15 días.**

- La preparación e impartición de, al menos, un webinar anual dirigido a colegiados y precolegiados.
- Comunicar cualquier cambio en la coordinación del grupo que deberá ser informado al Director/a de los grupos de trabajo.
- El grupo podrá disolverse de manera voluntaria, siendo el coordinador/a la persona encargada de presentar la correspondiente comunicación de la Junta de Gobierno del Colegio, a través del Director/a de los grupos de trabajo.
- Funcionarán como órganos internos de asesoramiento y elaboración de propuestas técnicas y de reivindicación profesional, conservando la Junta de Gobierno del Colegio la representación exclusiva frente a terceros, salvo encomienda de la misma.
- Cualquier actividad fuera del ámbito del Colegio deberá ser previamente puesta en conocimiento del coordinador/a de los grupos de trabajo para su elevación a la Junta de Gobierno.
- De todos los puntos anteriores deberá dar cuenta el coordinador/a del grupo de trabajo al Director/a de los grupos de trabajo, a través del correo [gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es](mailto:gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es) y será este el encargado de informar a la Junta de Gobierno de las actividades de los grupos.